



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto N° 747

Popayán, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Incidente Desacato a Fallo de Tutela**
Accionante: **Víctor Armando Ordóñez Gallego**
Accionada: **Administradora Colombiana de Pensiones -**
Colpensiones
Rad: **2021-00127-00**

Una vez efectuada la notificación del auto de apertura de incidente de desacato a fallo de tutela, dictado dentro de la referenciada acción constitucional, a la responsable de su cumplimiento; en escrito remitido al correo institucional, la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones informa y acredita que la entidad que representa con fecha 05 de noviembre de 2021, procedió a emitir la comunicación BZ 2021_13239564 con el cual dio respuesta de fondo, clara y congruente a la petición radicada por el accionante VICTOR ARMANDO ORDOÑEZ GALLEGO oficio que fue remitido a la dirección de notificaciones aportada para tal fin, a través de la empresa de mensajería 4/72 con guía No. MT692230471CO; solicitando por ello declarar el cumplimiento del fallo de tutela respecto de la entidad que representa, declarar hecho superado y archivar estas diligencias.

Como evidentemente, se encuentra demostrado el acatamiento al ordenamiento judicial impartido en el fallo dictado en la referida acción constitucional, y el requerimiento dispuesto para ello, es procedente abstenerse de proseguir, por carencia de objeto, el presente trámite incidental.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1°.- ABSTENERSE de proseguir, por carencia de objeto, el referenciado Incidente de Desacato, por cumplimiento de la accionada **Administradora Colombiana de Pensiones**, al ordenamiento impuesto en el respectivo fallo de tutela y el requerimiento dispuesto para ello.

2º.- ORDÉNASE en consecuencia, el archivo de estas diligencias, previa notificación a las partes de la presente determinación. **Oficiese.**

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish, representing the name Pablo Darío Collazos Pulido.

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO
Juez Circuito
Juzgado De Circuito Civil 001
Popayan - Cauca